

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-096-3** (Radicado de Fiscalía 201701945 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto de 9 de enero de 2018, siendo afectado (a) BLANCA LUCÍA SUAREZ GONZÁLEZ.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, teniendo en cuenta que se encuentran vinculado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-134395 ubicado en la carrera 2 A este # 11 – 49 manzana 5 casa 36 barrio Ciudad Jardín de Tunja – Boyacá, propiedad de BLANCA LUCÍA SUAREZ GONZÁLEZ.

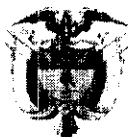
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 11 de septiembre 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

AUTO AVÓQUESE

(Ley 1708 de 2014 modificado por la Ley 1849 de 2017)

Bogotá D.C., nueve (9) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Proceso N° 2017-096-3 (Rad. 201701945 ED. F. 22 Esp. DEEDD.)
Afectada: Blanca Lucía Suarez González

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la demanda de extinción de dominio del 23 de noviembre de 2017, presentada por la Fiscalía Veintidós Especializada de la Dirección Nacional de Extinción del Derecho de Dominio, y dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, que modificaron los artículos 137 y 138 de la Ley 1708 de 2014, respectivamente.

En caso de no obtener la notificación personal de la afectada, continúese con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 139 de la ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,


CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ